Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

TRIBUNAL SUPERIOR DISTRITO JUDICIAL BUGA
SECRETARÍA SALA LABORAL
EDICTO N° 015.

SE FIJA EL PRESENTE EDICTO POR UN (1) DIA HÁBIL, HOY CUATRO (04) DE AGOSTO DE 2021 A LAS 7:00 A.M CON FUNDAMENTO EN LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 41 CPTSS, EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 40 IBÍDEM

La Secretaría de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Guadalajara de Buga, Valle, HACE SABER que se ha proferido sentencia en los procesos que a continuación se relacionan:

#	RADICACIÓN	DEMANDANTE	DEMANDADO	MAGISTRADO SUSTANCIADOR Dr. (a)	CLASE DE PROCESO	DECISIÓN	# PROVIDENCIA	FECHA DE PROVIDENCIA	VER Y/O DESCARGAR PROVIDENCIA
1	76-834-31-05-001-2017-00568-01	ARNULFO QUIROGA TAPIAS	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES	Dra. MARÍA MATILDE TREJOS AGUILAR	ORDINARIO	PRIMERO: CONFIRMAR en todas sus partes la sentencia No.033, proferida el 9 de diciembre de 2020 por el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Tuluá, Valle del Cauca, dentro del asunto del epígrafe. SEGUNDO: SIN COSTAS en sede de consulta. TERCERO: NOTIFÍQUESE esta sentencia por edicto, conforme al numeral 3º) del literal d) del artículo 41 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, durante la vigencia el Decreto Legislativo No. 806 del 4 de junio de 2020.	98	3/08/2021	VER Y/O DESCARGAR PROVIDENCIA
2	76-834-31-05-002-2016-00545-01	MIGUEL ANTONIO CARDOZO PRIETO	NESTLÉ DE COLOMBIA S.A	Dra. CONSUELO PIEDRAHITA ALZATE	ORDINARIO	PRIMERO: CONFIRMAR la sentencia, identificada con el No. 70 del catorce (14) de noviembre de dos mil diecinueve (2019), proferida por el Juzgado Segundo Laboral del Circuito De Tuluá (V), dentro del proceso ordinario laboral promovido por MIGUEL ANTONIO CARDOZO PRIETO contra la sociedad NESTLÉ DE COLOMBIA S.A., por las razones expuestas en la parte motiva. SEGUNDO: COSTAS en esta instancia a cargo del demandante, sin condena por concepto de agencias en derecho conforme a lo expuesto TERCERO: una vez en firme la presente providencia devuélvase la actuación a su juzgado de origen. CUARTO: NOTIFÍQUESE esta decisión a las partes, mediante inserción en edicto por el término de un (1) día.	127	3/08/2021	VER Y/O DESCARGAR PROVIDENCIA
3	76-834-31-05-001-2018-00096-01	JOSE ANTONIO GUEVARA BARRETO	COLPENSIONES	Dra. CONSUELO PIEDRAHITA ALZATE	ORDINARIO	PRIMERO: CONFIRMAR la sentencia consultada, identificada con el No. 009 del 13 de julio de 2020, proferida por el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Tuluá (Valle) dentro del proceso ordinario laboral de Única Instancia promovido por JOSE ANTONIO GUEVARA BARRETO contra la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES (COLPENSIONES), conforme a los motivos expuestos. SEGUNDO: SIN COSTAS en esta instancia. TERCERO: En firme la presente decisión, devuélvase el expediente al juzgado de origen. CUARTO: NOTIFIQUESE la presente decisión a las partes, mediante fijación en estado por el término de un (1) día.	128	3/08/2021	VER Y/O DESCARGAR PROVIDENCIA
4	76-520-31-05-001-2018-00358-01	CLEMENCIA ZAMBRANO SALAZAR	COLPENSIONES	Dra. CONSUELO PIEDRAHITA ALZATE	ORDINARIO	PRIMERO: CONFIRMAR la sentencia consultada, identificada con el No.49 del 14 de septiembre de 2020, proferida por el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Palmira (Valle) dentro del proceso ordinario laboral de única instancia promovido por CLEMENTINA ZAMBRANO SALAZAR contra la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES (COLPENSIONES), pero por las razones expuestas en esta providencia.SEGUNDO: SIN COSTAS en esta instancia. TERCERO: En firme la presente decisión, devuélvase el expediente al juzgado de origen. CUARTO: NOTIFÍQUESE esta providencia a las partes, mediante la fijación en edicto, por el término de un (1) día.	129	3/08/2021	VER Y/O DESCARGAR PROVIDENCIA

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

TRIBUNAL SUPERIOR DISTRITO JUDICIAL BUGA
SECRETARÍA SALA LABORAL
EDICTO N° 015.

SE FIJA EL PRESENTE EDICTO POR UN (1) DIA HÁBIL, HOY CUATRO (04) DE AGOSTO DE 2021 A LAS 7:00 A.M CON FUNDAMENTO EN LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 41 CPTSS, EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 40 IBÍDEM

La Secretaría de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Guadalajara de Buga, Valle, HACE SABER que se ha proferido sentencia en los procesos que a continuación se relacionan:

#	RADICACIÓN	DEMANDANTE	DEMANDADO	MAGISTRADO SUSTANCIADOR Dr. (a)	CLASE DE PROCESO	DECISIÓN	# PROVIDENCIA	FECHA DE PROVIDENCIA	VER Y/O DESCARGAR PROVIDENCIA
5	76-520-31-05-001-2019-00085-01	JESUS AURELIO PASTRANA	COLPENSIONES	Dra. CONSUELO PIEDRAHITA ALZATE	ORDINARIO	PRIMERO: CONFIRMAR la sentencia consultada, identificada con el No.77 del 24 de noviembre de 2020, proferida por el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Palmira (Valle) dentro del proceso ordinario laboral de única instancia promovido por JESUS AURELIO PASTRANA contra la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES (COLPENSIONES), conforme a los motivos expuestos. SEGUNDO: SIN COSTAS en esta instancia. TERCERO: En firme la presente decisión, devuélvase el expediente al juzgado de origen. CUARTO: NOTIFÍQUESE la presente decisión a las partes, mediante fijación en edito por el término de un (1) día.	129	3/08/2021	VER Y/O DESCARGAR PROVIDENCIA
6	76-834-31-05-001-2019-00158-01	POMPILIO CENON LOBON ARBOLEDA	COLPENSIONES	Dra. CONSUELO PIEDRAHITA ALZATE	ORDINARIO	PRIMERO: CONFIRMAR la sentencia apelada, identificada con el No. 042 del 31 de agosto de 2020, proferida por el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Tuluá (Valle) dentro del proceso ordinario laboral de primera Instancia promovido por POMPILIO CENON LOBON ARBOLEDA contra la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES (COLPENSIONES), conforme a los motivos expuestos. SEGUNDO: COSTAS en esta instancia a cargo del demandante. Sin condena por concepto de agencias en derecho. TERCERO: En firme la presente decisión, devuélvase el expediente al juzgado de origen. CUARTO: NOTIFIQUESE la presente decisión a las partes, mediante fijación en estado por el término de un (1) día.	130	3/08/2021	VER Y/O DESCARGAR PROVIDENCIA
	76-834-31-05-001-2019-00158-01	POMPILIO CENON LOBON ARBOLEDA	COLPENSIONES	Dra. GLORIA PATRICIA RUANO BOLAÑOS	ORDINARIO	Con impedimento.	130	3/08/2021	VER Y/O DESCARGAR PROVIDENCIA

Fijación: 04 de agosto de 2021, 07:00 am.
Desfijación: 04 de agosto de 2021, 04:00 pm
La notificación se entenderá surtida al vencimiento del término de fijación del edicto.

VISITA LA **VENTANILLA VIRTUAL** DE LA SALA LABORAL DEL TRIBUNAL DE BUGA DANDO CLICK EN EL SIGUIENTE LINK:

Ventanilla Virtual

DIEGO FERNANDO TORRES ZULUAGA
Secretario